

IV. Administración Local

Número 12074

ULEA

Edicto cobranza padrones fiscales

Don Ernesto Carrillo Yepes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de septiembre al 20 de noviembre de 1996, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1996, correspondiente a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento, todos los viernes comprendidos en el plazo indicado.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea, a 24 de julio de 1996.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 12078

CARTAGENA
Área de Urbanismo

EDICTO

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1.2 de Barrio Peral Oeste, promovido por don Joaquín y don Francisco Cutillas Alcaraz.

Lo que se hace público para general conocimiento,

advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 12079

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, pone en conocimiento de todos los interesados que han sido aprobados por la Comisión de Gobierno del día 9 de agosto de 1996, los siguientes Censos y Padrones fiscales:

- Censo del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 1996.
- Padrón de vados para el ejercicio 1996.

Los citados Censos y Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Recaudación municipal por espacio de un mes, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado se pueda formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Queda abierta la recaudación de los mencionados tributos en periodo voluntario, a partir del día 1 de octubre y hasta el día 29 de noviembre, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%.

Puerto Lumbreras, a 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 12089

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco García Martínez, licencia para apertura de café-bar (Expte. 2.851/96), en Ronda Norte, s/n, edificio Júpiter II-Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, a contar desde la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.